



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 01 de Febrero del 2022

ACUERDO SALA PLENA N° 000002-2022-P-CSJCA-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2022 10:59:24 -05:00

I. VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 285-2020-CE-PJ, de fecha 09 de octubre de 2020.
- Oficio N° 035-2022-D-CIJ-CE-PJ, del 20 de enero de 2022.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 27 de enero de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los integrantes de las Salas Especializadas, pueden reunirse en Plenos Jurisdiccionales nacionales, regionales o distritales a fin de concordar jurisprudencia de su especialidad.

SEGUNDA: Resulta pertinente señalar que la ejecución de los Plenos Jurisdiccionales tiene como objetivo lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales, mediante la unificación de criterios jurisprudenciales de los magistrados de las distintas especialidades integrantes de las Cortes Superiores de Justicia, así como mejorar la impartición de justicia, promover la capacitación constantes de los magistrados, redundando en mejorar y elevar el nivel de confianza de la ciudadanía en el sistema de administración de justicia.

TERCERA: Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución administrativa N° 285-2020-CE-PJ, aprobó la "*Nueva Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales*", la cual señala que constituyen un mecanismo para "concordar" la jurisprudencia en diversos niveles, mediante la reunión de jueces/zas superiores que busca adoptar un acuerdo en torno a una situación problemática vinculada al quehacer jurisdiccional. Acuerdo que se materializa en un criterio de interpretación producto de la deliberación que la precede, y que no solo debe ser un debate





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

académico, sino también amplio, abierto y respetuoso; empero, también informado, lo que implica que deben participar jueces/zas de la especialidad pertinente. Asimismo, señala que los plenos jurisdiccionales pueden desarrollarse desde una Corte Superior de Justicia, por medio de los plenos distritales, hasta alcanzar a todas las Cortes Superiores de Justicia del país, a través de los plenos nacionales.

CUARTA: En ese orden de ideas, la mencionada guía metodológica establece que corresponde a la presidencia de las Cortes Superiores de Justicia designar al inicio de cada año judicial la Comisión de Actos Preparatorios Distritales las cuales podrán estar conformadas por magistrados de una misma especialidad o de varias especialidades, según sea el caso y de diferentes niveles, pudiéndose conformar una comisión mixta o las comisiones especializadas que sean necesarias en función al número de órganos jurisdiccionales especializados; precisándose que cada comisión debe estar presidida por un Juez Superior elegido en Sala Plena.

QUINTA: En cumplimiento del marco normativo antes desarrollado, en la sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, llevada a cabo el 27 de enero de 2022, se procedió a la elección de los Jueces Superiores, que integrarán las referidas comisiones por especialidad, precisando la designación de los presidentes de cada una de ellas, habiendo acordado únicamente el cambio en la designación del presidente de la Comisión de Plenos de la Especialidad Civil y de Familia, y ratificándose a los de las demás comisiones. En ese sentido, corresponde formalizar la designación antes mencionada, debiendo con tal fin emitirse el presente acto administrativo.

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**

iii. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- RATIFICAR y DESIGNAR, según corresponda, a los jueces superiores que según la especialidad, conformarán la Comisión de Actos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Cajamarca, para el presente año judicial 2022, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE PLENOS JURISDICCIONALES EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y LABORAL		
Nixon Javier Castillo Montoya	Juez Superior (T)	Presidente
Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo	Juez Superior (P)	Integrante

COMISIÓN DE PLENOS JURISDICCIONALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIA		
Edith Irma Alvarado Palacios de Marín	Jueza Superior (T)	Presidenta
Carlos Díaz Vargas	Juez Superior (P)	Integrante

COMISIÓN DE PLENOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PENAL		
Ricardo E. Sáenz Pascual	Juez Superior (T)	Presidente
Henry Napoleón Vera Ortiz	Juez Superior (T)	Integrante

Artículo Segundo.- REQUERIR a los presidentes de cada Comisión para que a la brevedad posible **CUMPLAN** con informar el nombre del/a servidor/a judicial que actuará como secretario/a técnico/a en adición a sus funciones, para la conformación de las comisiones correspondientes.

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

